

GUAYAQUIL, 31 DE MARZO DEL 2009.

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE JLOORV S. A.

YO IVONNE ANAHI VILLAFUERTE MUÑOZ COMISARIO DE LA COMPAÑIA JLOORV S.A. BASADA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ESTA RESPALDADO EN EL ARTICULO N° 291 DE LA LEY DE COMPAÑIAS INFORMO A LA JUNTA DE GENERAL DE ACCIONISTAS LO SIGUIENTE:

- **HE REVISADO EL BALANCE GENERAL ADJUNTO DE LA COMPAÑIA JLOORV S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008. ESTE DOCUMENTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. LA RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO ES REVISAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS EN CONCORDANCIA DE LO QUE ESTIPULA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**
- **LA REVISION INCLUYE LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS Y DE LAS ESTIMACIONES RELEVANTES HECHAS POR LA ADMINISTRACION; ASI COMO UNA EVALUACION Y VALORACION DE LA PRESENTACION GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA.**
- **LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA ESTAN ACORDES A LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESENTAN RAZONABLEMENTE LOS SALDOS DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, POR EL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EN ESTA FECHA DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL ECUADOR.**

EN TANTO A LA ACTIVIDAD DE LOS ADMINISTRADORES MANIFIESTO QUE HAN CUMPLIDO RAZONABLEMENTE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, ASI COMO TODAS AQUELLAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA JUNTA DE GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LOS COMPROBANTES Y REGISTROS CONTABLES SE LLEVAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LEYES VIGENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

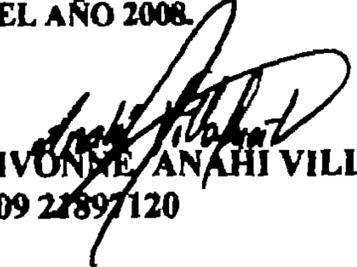
LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO IMPLANTADOS POR LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, AYUDAN A DICHA ADMINISTRACION A TENER UN GRADO RAZONABLE DE SEGURIDAD, LAS TRANSACCIONES HAN SIDO EJECUTADAS ADECUADAMENTE PARA PERMITIR LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, EN VISTA DE LAS LIMITACIONES INHERENTES A CUALQUIER SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS POSIBLES QUE EXISTAN ERRORES O IRREGULARIDADES NO DETECTADAS.

LA PROYECCION DE CUALQUIER EVALUACION DEL SISTEMA HACIA LOS PERIODOS FUTUROS ESTA SUJETA AL RIESGO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS SE TORNEN INADECUADOS POR CAMBIOS EN LAS CONDICIONES O QUE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LAS MISMAS SE DETERIORE.

DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS ADMINISTRADORES NO REQUIEREN PRESENTAR GARANTIAS DE NINGUNA NATURALEZA.

MIS ATRIBUCIONES COMO COMISARIO ESTAN DADAS EN EL ARTICULO N° 279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, POR LO QUE ME RESPALDO PARA INFORMAR QUE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA SEGUN SUS ESTATUTOS NO SE ESTA APLICANDO, SE ENCUENTRA INACTIVA OPERACIONALMENTE POR TRES AÑOS TANTO QUE POR DOS AÑOS HA GENERADO PERDIDA Y EL PRESENTE EJERCICIO ECONOMICO SU RESULTADO ES CERO, TAL ES ASI QUE LAS PERDIDAS HAN ABSORVIDO SU CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE RECOMIENDO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS INMEDIATAMENTE TOMAR ACCION PARA QUE LA COMPAÑIA CUMPLA CON LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL FUE CREADA.

ES TODO CUANTO PUEDO INFORMAR EN HONOR A LA VERDAD EN EL PERIODO TRANSCURRIDO DURANTE EL AÑO 2008.


IVONNE ANAHI VILLAFUERTE MUÑOZ
09 27897120

